



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de AGOSTO de 2022 - Año 18 - N°692

"Las Malvinas
son argentinas"

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. HERNÁNDEZ TORRONTEGUI DIEGO M.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. CALDERÓN MARÍA PAULINA

Vice-Presidente 1°:

Cjal. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 2°:

Cjal. PÉREZ MIRANDA JESÚS OTONIEL

Sec. Legislativo:

Sra. PARENTÉ ANA BEATRÍZ

Sec. Administrativa:

Sra. ABERASTAIN LUCIANA SOLEDAD

Pro-Sec. Legislativo:

Sra. BRENDT GISELA VANESA

Pro-Sec. Administrativo:

Sra. RUIZ MARÍA FERNANDA

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA. SERRANODANIELA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de AGOSTO de 2022 - Año 18 - N°692

*“Las Malvinas
son argentinas”*

INDICE

DECRETO 1179-SPyDU-2022.....	2
DECRETO 1180-SPyDU-2022.....	3
DECRETO 1181-SPyDU-2022.....	4
DECRETO 1192-SPyDU-2022.....	5
RESOLUCIONES HCD.....	6
DECLARACIONES HCD.....	7
AVISOS	

DECRETO 1179-SIPyDU-2022
San Luis, 12 DE AGOSTO DE 2022

VISTO:

El Expediente N.º I-07290214-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referido, la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano tramita la autorización para llevar a cabo la obra “CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA MANUEL LEZCANO - LUCAS RODRÍGUEZ – B.º MANUEL LEZCANO/B.º LUCAS RODRÍGUEZ”, UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES LOS TULIPANES, LOS HELECHOS, JOSÉ ZABALA Y GRANADERO MIGUEL DOMÍNGUEZ – B.º MANUEL LEZCANO/B.º LUCAS RODRÍGUEZ - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 48/100 (\$14.113.995,48);

Que, de acuerdo al monto estimado, corresponde llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública;

Que, en actuaciones 2/3, luce Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, aprobado por Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022, y Pliego de Cláusulas Particulares;

Que, en actuación 5, toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas;

Que, en actuación 7, la Secretaría de Hacienda presta debida autorización para la continuidad del procedimiento administrativo y solicita intervención de la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario;

Que, en actuación 8, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la partida a la cual deberá imputarse el gasto;

Que, en actuación 9, Contaduría realiza la Afectación Presupuestaria;

Que, en actuación 12, toma intervención la Dirección General de Gestión Legal;

Que, en actuación 13, Asesoría Letrada entiende que la presente contratación se enmarca en las disposiciones de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27º y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256- 2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto M.ª 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de AGOSTO de 2022 - Año 18 - N°692

*"Las Malvinas
son argentinas"*

adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias. -

Art. 2º. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares, obrante en actuación 3, del Expediente N.º I-07290216-2022, para la obra: "PAVIMENTACIÓN INTEGRAL DE PASAJE SARMIENTO", UBICACIÓN: INGRESO POR AVENIDA SARMIENTO ENTRE CALLES HÉROES DE MALVINAS Y CIUDAD DEL ROSARIO – B.º BANCARIOS - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS. -

Art. 3º. - Llamar a Licitación Pública para llevar a cabo la obra "PAVIMENTACIÓN INTEGRAL DE PASAJE SARMIENTO", UBICACIÓN: INGRESO POR AVENIDA SARMIENTO ENTRE CALLES HÉROES DE MALVINAS Y CIUDAD DEL ROSARIO – B.º BANCARIOS - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 62/100 (\$14.301.836,62). -

Art. 4º. - Establecer que el Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, y Pliego de Cláusulas Particulares, serán gratuito. -

Art. 5º. - Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

08.17.17.51.00.51.01.3.91.3.9.9.0 \$14.301.836,62.-

Art. 6º. - Ordenar a la Dirección General de Proyectos la publicación de los edictos por el término de Ley. -

Art. 7º. - Por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto. -

Art. 8º. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda y a Contaduría. -

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano, y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

LUCAS DAMIAN ROS
SE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO 1181-SIPyDU-2022
San Luis, 12 DE AGOSTO DE 2022

VISTO:

El Expediente N.º I-07290215-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referido, la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano tramita la autorización para llevar a cabo la obra "PAVIMENTACIÓN INTEGRAL DE PASAJES FRAGA NORTE, FRAGA SUR Y ANTONIO TELLO - B.º SAN CAYETANO", UBICACIÓN: INGRESO POR AVENIDA HÉROES DE MALVINAS ENTRE CALLES RIOBAMBA Y AV. EVA PERÓN (CORREDOR VIAL) - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 07/100 (\$29.808.220,07);

Que, de acuerdo al monto estimado, corresponde llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública;

Que, en actuaciones 2/3, luce Pliego de de San Luis, aprobado por Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022, y Pliego de Cláusulas Particulares;

Que, en actuación 5, toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas;

Que, en actuación 7, la Secretaría de Hacienda presta debida autorización para la continuidad del procedimiento administrativo y solicita intervención de la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario;

Que, en actuación 8, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la partida a la cual deberá imputarse el gasto;

Que, en actuación 9, Contaduría realiza la Afectación Presupuestaria;

Que, en actuación 12, toma intervención la Dirección General de Gestión Legal;

Que, en actuación 13, Asesoría Letrada entiende que la presente contratación se enmarca en las disposiciones de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas

Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27º y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256- 2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27º y ss. de la Ordenanza



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de AGOSTO de 2022 - Año 18 - N°692

*"Las Malvinas
son argentinas"*

N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias. -

Art. 2º. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares, obrante en actuación 3, del Expediente N.º I-07290213-2022, para la obra: "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA LUCAS RODRÍGUEZ – B.º LUCAS RODRÍGUEZ", UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES LOS TULIPANES, GRANADERO MIGUEL DOMÍNGUEZ Y LOS HELECHOS – B.º LUCAS RODRÍGUEZ - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS. -

Art. 3º. - Llamar a Licitación Pública para llevar a cabo la obra "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA LUCAS RODRÍGUEZ – B.º RODRÍGUEZ", UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES LOS TULIPANES, GRANADERO MIGUEL DOMÍNGUEZ Y LOS HELECHOS – B.º LUCAS RODRÍGUEZ - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SIETE CON 79/100 (\$4.924.047,79). -

Art. 4º. - Establecer que el Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, y Pliego de Cláusulas Particulares, serán gratuito. -

Art. 5º. - Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

08.17.17.51.00.51.01.3.91.3.9.9.0 \$4.924.047,79.-

Art. 6º. - Ordenar a la Dirección General de Proyectos la publicación de los edictos por el término de Ley. -

Art. 7º. - Por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 8º. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda y a Contaduría. -

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano, y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

LUCAS DAMIAN ROS
SE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCION N° 55-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 302-C-2022.-

Sesión Ordinaria N° 23/2022.-

VISTO:

El Exp. Digital I-08160150-2022, donde obra renuncia presentada por la Sra. Luciana Soledad Aberastain a su cargo de la Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario garantizar el adecuado funcionamiento del área Administrativa del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, a cuyo fin debe procederse a la designación de un nuevo/a Secretario/a Administrativo, conforme lo prevé el Art. 35º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la institución;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

Art. 1º: ACEPTAR la renuncia de la Sra. LUCIANA SOLEDAD ABERASTAIN, D.N.I. N° 37.296.236 como Secretaria Administrativa del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis.-

Art. 2º.- Regístrese, publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCION N°56-HCD-2022.-
ASUNCIÓN SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Sesión Ordinaria N°23/2022.-

VISTO:

La Resolución N°55-HCD-2022, por la cual el cuerpo legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis aceptó la renuncia presentada por la Sra. Luciana Soledad Abe-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de AGOSTO de 2022 - Año 18 - N°692

*“Las Malvinas
son argentinas”*

rastain a su cargo de Secretaria Administrativa del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario garantizar el adecuado funcionamiento del área Administrativa del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, a cuyo fin debe procederse a la designación de un/a nuevo/a Secretario/a Administrativo/a, conforme lo prevé el Art. 35° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la institución;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

Art.1º: DESIGNAR en el cargo de Secretaria Administrativa del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis a la Sra. Patricia Adriana Lasgoity, DNI N° 13.721.243.

Art.2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 91-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 299-C-2022
Sesión Ordinaria N°23/2022.-

VISTO:

El 428° Aniversario de la Fundación de San Luis asignada oficialmente al 25 de agosto de 1594 por Luis Jufre de Loaysa y Meneses, y;

CONSIDERANDO:

Que en el período hispánico, el territorio que luego se transformaría en la provincia de San Luis hacia el S. XIX, tiene sus orígenes en la expansión de la frontera chilena hacia el siglo XVI;

Que las actuales provincias de Mendoza, San Juan y San Luis conformaron el Corregimiento de Cuyo dependiente de la Capitanía de Chile que a su vez respondía al Virreinato del Perú asentado en Lima como centro administrativo y Potosí como cen-

tro económico;

Que esta expansión de la frontera chilena responde a las necesidades de la economía señorial que necesitaba de mano de obra servil. Esto se vio reflejado en el ausentismo de encomiendas y mercedes en San Luis debido al traslado masivo de población desde Cuyo a Chile;

Que el 25 de agosto de 1594, el entonces teniente corregidor de Cuyo, Luis Jufre de Loaysa y Meneses, fundó la ciudad en el lugar en el que está hoy. Había existido asentamiento previo, pero debido a su cercanía con el río, la población sufría constantes inundaciones y debió ser trasladada;

Que según la tradición, la ciudad de San Luis fue fundada y trasladada de lugar en dos oportunidades, en cuanto al primero no hay exactitud en sus datos, una tesis sostiene que sería donde hoy se encuentra Terrazas del Portezuelo, pero el segundo indica que el emplazamiento corresponde al actual, su lugar central se ubica en la actual Plaza de la Independencia;

Que se considera el 25 de agosto de 1594 como fecha de fundación debido a la llegada de españoles que respondían a la Capitanía de Chile y realizaron una expedición en búsqueda de territorios que permitan a éstos hacerse de mano de obra y desarrollar sus encomiendas como instrumentos económicos, por lo que se funda la ciudad para institucionalizar la comandancia española de Chile en el territorio puntano;

Que el historiador contemporáneo, Néstor Menéndez, plantea el debate en su libro “La verdadera fundación de San Luis” publicado en 2017, acerca de la fecha de fundación ya que sostiene, entre otros enunciados, que debe considerarse a partir del desarrollo urbano del asentamiento poblacional, el cual ubica en el año 1691;

Que el desplazamiento y ocupación de la ciudad llevó siglos hasta lo que conocemos en la actualidad, el mismo empezó en las zonas serranas debido a la seguridad territorial que ofrecía, en contraposición, la ocupación de las llanuras sureñas se dio hacia la segunda mitad del siglo XIX;

Que en la fundación del 25 de agosto de 1594, su nombre fue San Luis de Loyola Nueva Medina de Rio Seco. «San Luis» en homenaje a San Luis Rey de Francia, patrono del fundador, «de Loyola» en honor al capitán general de Chile, Don Martín García Oñez de Loyola, quien había ordenado a Jufre fundar la ciudad, «Nueva Medina de Rio seco» por el lugar de nacimiento de los padres de Luis, Juan Jufre y de doña Cándida de Montesa, Medina de Rio seco, municipio ubicado en la provincia de Valladolid, España;

Que tradicionalmente se la conocía como La Punta o la Ciudad de La Punta, en referencia a su ubicación, en el extremo sur de las sierras de San Luis. También, se la conocía como «San Luis de la Punta de los Venados Nueva Medina del Río Seco», aludiendo a que en el territorio había gran cantidad de venados de las pampas, por ello es que en su Escudo Provincial refleja sobre un fondo montañoso, dos venados enfrentados;

Que durante la Revolución de Mayo de 1810, el Cabildo de San Luis adhirió a la Primera Junta de Gobierno formada en Buenos Aires, siendo la primera de las actuales capitales provinciales en aceptar el nuevo gobierno local. Tres años más tarde, en noviembre de 1813, el gobierno revolucionario de las Provincias Unidas del Río de la Plata creó las ciudades de Mendoza, San Juan y San Luis con sus respectivas jurisdicciones conformando la Gobernación Intendencia de Cuyo;

Que en 1814 se hizo cargo de esta Gobernación el General José de San Martín. Bajo su férreo mando, San Luis contribuyó



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de AGOSTO de 2022 - Año 18 - N°692

“Las Malvinas
son argentinas”

con hombres, ganado, bienes materiales y dinero a la gran gesta sanmartiniana, en un esfuerzo de guerra de enormes proporciones. Durante su gobernación, la ciudad y su jurisdicción juraron la Independencia de España en 1816;

Que en 1855 se dictó y juró la primera Constitución Provincial que establecía el régimen municipal para organizar las poblaciones de la provincia, adhiriendo a las bases de nuestra Constitución Nacional de 1853. El 9 de septiembre de 1867 se promulgó la ley que establecía el nuevo régimen municipal y el 20 de julio de 1868 se estableció la Municipalidad de la Ciudad de San Luis;

Que en la actualidad, la representación política de nuestra provincia sigue manteniendo en pie las convicciones que unen a las y los puntanas/os en una misma construcción histórica en pos de nuestra identidad;

Que el aniversario de su fundación, nos recuerda fielmente nuestras raíces y adversidades que hemos atravesado ante los diferentes dominios tanto extranjeros como locales que quisieron deshacerse de nuestra cultura puntana y argentina;

Que recordar los inicios de nuestro pueblo, nos reivindica como habitantes de nuestro suelo nacional y la participación en la lucha colectiva por nuestra independencia;

Que numerosos artistas locales, escritores, cantores, poetas, pintores, copleros, instituciones sociales, educativas, públicas, culturales, siempre han sabido llevar como estandarte la puntanidad en sus producciones y describir detalladamente la esencia que hoy y cada 25 de agosto, elegimos valorar;

Que el historiador Urbano J. Núñez en “San Luis, puerta de Cuyo”, escrito en 1960, describe a nuestra provincia de la siguiente manera:

“San Luis ofrece al viajero el cálido aroma de sus tradiciones y esa placidez fecunda que parece descender de la serranía para fortalecer el espíritu, nutriéndolo con la savia telúrica de una estirpe heroica y sencilla, acostumbrada a crecer en soledades y silencios.

Perdida en el tiempo la fecha de su fundación -aunque fué en 1594 cuando el general Luis Jofré hizo flamear por tres veces el pendón real sobre la tierra recién bautizada- la ciudad de la Punta sintió siempre el escozor del camino que, como una flecha, hería sus carnes por el Oriente y el Poniente, sustentando su desvelo con la vibración de una dinámica urgida de progreso.

De cara al desierto, soportó el huracán de los malones y se asomó a las pampas neblinosas de misterio, en galopes interminables donde, más que el trébol, verdeaba la esperanza. Conmovida por el reclamo de la patria, abrió al par que la mano el corazón. Y mientras se desangraba soñando con el sol de la libertad, la Historia escribió sobre su escudo el mote señero: LEAL Y GENEROSA”.

Por todo ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de Interés legislativo municipal las actividades a realizarse en función del 428º Aniversario de la Fundación de San Luis el 25 de agosto de 1594, organizadas por instituciones, organizaciones sociales y/o entidades de la Ciudad de San Luis.-

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 18 DE AGOSTO DE 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 92-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 293-C-2022
Sesión Ordinaria N°23/2022.-

VISTO:

La conmemoración nacional, a realizarse el 21 de agosto de 2022, del Día de las infancias, y;

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de agosto de cada año se conmemoraba históricamente en nuestro país el “Día del niño”, hasta que en 2020 la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, promovió una nueva manera de denominar a este día tan especial con el objetivo de visibilizar la diversidad de las infancias, atravesadas por cuestiones de géneros, razas, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras, y desde una perspectiva de derechos humanos, convocó a utilizar la actual denominación, “Día de las infancias”;

Que ser niñx, habitar y crecer en la ciudad de San Luis es una vivencia que se ha transformado con el paso del tiempo, pasando de ser la experiencia serena y apacible de crecer en “un pueblo” a convertirse en una vivencia atravesada por múltiples factores sociales, demográficos, educativos y económicos, en el marco de una ciudad en acelerado proceso de expansión;

Que la velocidad de esas transformaciones sociales de las ciudades requieren, de la sociedad en su conjunto, un compromiso para acompañar a lxs más vulnerables –entre lxs que se encuentran las niñas, los niños y les niñas– con el objetivo de impedir que una dinámica tan avasalladora lxs deje al margen, y es allí donde la mirada paciente y amorosa, pero al mismo tiempo responsable y emancipadora, debe primar en la forma de proteger a las niñeces y garantizar el ejercicio de sus derechos;

Que esta mirada sobre la niñez y su diversidad, basada en una perspectiva de derechos humanos, requiere de un movimiento interno de las sociedades que sólo es posible de alcanzar desde las profundidades del ser de cada ciudadanx, y que parte del compromiso social, comunitario y colectivo de partir de la infancia para pensar el presente, de trascender la mirada adultocéntrica del mundo, de las personas y de los vínculos y recuperar la vivencia infantil de las necesidades primigenias para la supervivencia, la voracidad por conocer y develar el entorno, la naturalidad de



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de AGOSTO de 2022 - Año 18 - N°692

*“Las Malvinas
son argentinas”*

reconstruir la íntima relación con la naturaleza y la valentía para enfrentar los miedos;

Que asimismo es deber social garantizar a las niñas la irrestricta y plena libertad para entablar su primer contacto con el mundo y la naturaleza en condiciones de protección responsable y afectuosa, ya que es sólo a partir del conocimiento experimentado con satisfacción que las niñas, los niños y lxs niñxs pueden descifrar el mundo, objetivar la naturaleza y alejarse progresivamente de ella y, en consecuencia, adquirir herramientas para intervenir en ella y modificarla;

Que entonces adquiere relevancia y exige ser resguardado lo que las niñas, los niños y lxs niñxs conocen como primeras impresiones, esa experiencia vital y plurisensorial que construye sus miradas, forja sus criterios de valoración del entorno y crea sensibilidades tan profundas y significativas que se vuelven oportunidad para modificar sus destinos, y por lo tanto, el destino de la humanidad toda;

Que es imperativo garantizar las condiciones para que estas primeras impresiones sean vivencias puestas en movimiento, porque lxsniñxs son movimiento, y en ese camino el habitar el mundo y el jugar se vuelven sinónimos, y así deben poder experimentarlo todas las niñas, porque el juego es el primer lenguaje, porque el juego es experiencia y es al mismo tiempo la primera posibilidad de abstracción, porque el juego revoluciona al mismo tiempo que reproduce cultura, porque el juego implica poder entrar y salir de la realidad, alterarla y transformarla en tiempos en que esa realidad muchas veces nos deja paralizadxs;

Que observando con los lentes de las actuales transformaciones en el concepto de infancia, el viejo precepto de que la niñez es la esperanza de la humanidad se actualiza en una nueva visión de la infancia como el presente de una humanidad cuya esperanza, en gran medida, reside en sus posibilidades de escuchar a las niñas, ponerlas en el centro de las agendas de Estado y darles protagonismo a la hora de mirar el mundo;

Que a instancias de celebrar este día, el festejo debe constituir un momento de pleno disfrute para las niñas puntanas, al tiempo que debe constituir un motor para la reflexión de la sociedad adulta en términos de visibilizar y reconocer las distintas maneras de vivir la niñez y la adolescencia, entendiendo que esa diversidad requiere un estado presente que acompañe sus desarrollos y proteja sus derechos;

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:**

DECLARACION

Art. 1º: Homenajear a las infancias de la ciudad de San Luis en el día que se las celebra a nivel nacional, y declarar de interés las actividades que el gobierno provincial y municipal realizarán en el Parque de las Naciones para el Día de las Infancias, a celebrarse el próximo 21 de agosto de 2022;

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 18 DE AGOSTO DE 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 93-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 292-C-2022

Sesión Ordinaria N°23/2022.-

VISTO:

La Ley N° 26.743 de Identidad de Género y la realización del taller de escritura “TRANSformARTE”, y;

CONSIDERANDO:

Que la identidad de género “es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido”;

Que en un contexto y cultura heterocispatrilcar, que legítima y otorga privilegios a identidades cisgénero, las corporalidades que están por fuera de la norma son estigmatizadas, patologizadas, invisibilizadas, violentadas y negadas;

Que en este sentido, las personas trans encuentran obstáculos para su expresión y reconocimiento;

Que la identidad de género se vivencia y autopercebe generalmente desde la primera infancia, por lo tanto reconocerla y respetarla constituye un derecho humano que debiera ser garantizado por las normativas nacionales e internacionales;

Que hablar de infancias y adolescencias en plural, permite registrar y comprender que no existe una única forma de ser niñx o adolescente, sino que ambas son construcciones históricas, culturales y políticas en el proceso de construcción de la identidad;

Que la construcción de espacios de escucha y acompañamiento son necesarios y elementales para que niñxs y adolescentes disidentes puedan atravesar los procesos de expresión identitaria y transición de manera saludable;

Que las personas tienen diferentes formas para expresar lo que sienten y lo que desean decir, y algunas veces este ejercicio se realiza a través de la escritura;

Que la escritura trans y travesti está haciéndose cada vez más visible en nuestro país, donde a través de voces disidentes y la apropiación de los recursos de la lengua se construyen nuevas formas de resistencia y legitimación;

Que resulta indispensable visibilizar y acompañar desde las instituciones del Estado todas las iniciativas que se realicen desde los distintos espacios y colectivos, promoviendo la igualdad y equidad;

Que los días 4, 11 y 18 de agosto de 2022 se llevará a cabo en la Ciudad de San Luis el taller literario “TRANSformARTE” destinado a adolescencias disidentes en las instalaciones de



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de AGOSTO de 2022 - Año 18 - N°692

*“Las Malvinas
son argentinas”*

Weye, coordinado por la escritora trans Desiré Blair;
Que en los encuentros se abordarán textos de Ixsautorxs
Camila Sosa Villada, Susy Shock, Vir del Mar, Jerónimo Bernabé,
y de la coordinadora del taller literario, Desiré Blair;

Que Ixsautorxs antes mencionadxs constituyen parte de la
escritura disidente, contrahegemónica y de resistencia;
Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de interés el taller literario para adolescencias
disidentes “TRANSformARTE”, coordinado por la escritora trans
Desiré Blair, a realizarse los días 4, 11 y 18 de agosto de 2022
en WEYE.-

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente,
archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 18 DE AGOSTO DE 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 94-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 294-P-2022
Sesión Ordinaria N°23/2022.-

VISTO:

La realización del Seminario “Los Beneficios de la Meditación”,
como parte de la campaña de difusión social denominada “ME-
DITA ARGENTINA 2022” organizado por la Asociación Gnóstica
de Estudios Antropológicos y Ciencias de América Confederada
(A.G.E.A.C.A.C), que se desarrollará los días viernes 02 y lunes
05 de Septiembre del corriente en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el término gnosis deriva de la palabra griega Γνωσις
(gnosis), que significa conocimiento. Se trata de un fenómeno de
conocimiento espiritual experimentado por los gnósticos. Para los
gnósticos, la gnosis es el conocimiento que es parte de la esencia
humana. Es un conocimiento intuitivo, que no es el conocimiento
científico o racional.

Que “Gnosis” es una palabra que significa: conocimiento,
sabiduría; abarca los cuatro aspectos del saber humano que son:
Ciencia, Filosofía, Arte y Mística Trascendental.

Que la Asociación Gnóstica de Estudios Antropológicos y
Culturales de América Confederada (AGEACAC) es una Institu-

ción fundada para divulgar, informar y editar las obras literarias y
conferencias transcritas del filósofo y antropólogo contemporáneo
V.M. Samael Aun Weor.

Que AGEACAC es una organización dedicada a la inves-
tigación de la vida en todas sus formas, con fines y propósitos de
enseñar de dónde venimos, para donde vamos, cual es el motivo
de nuestra existencia, de qué forma poder salir de nuestros pro-
blemas.

Que se encuentran trabajando en más de 30 Países; es-
tudiando al hombre como un ser con todas las posibilidades de
realizarse; estudian la Ciencia, el Arte, la Filosofía y la Religión;
imparten cursos, talleres, seminarios, y en fin una serie de activi-
dades dedicadas al desarrollo equilibrado del Ser Humano.

Que la institución forma parte de las organizaciones que
desarrollan sus actividades teniendo al bien común, siendo no lu-
crativas en sus diversas formas asociativas, fomentando de esta
manera la entrega de bienes intangibles y/o servicios que satisfa-
cen a la comunidad en general.

Que la vida moderna impone vertiginosos cambios en los
aspectos sociales, culturales y psicológicos, ocasionando entre
otros efectos, el stress, porque para muchos de esos cambios, el
individuo actual no está preparado.

Que por ello, la Asociación Gnóstica de Estudios Antropo-
lógicos y Ciencias de América Confederada, difunde un amplio
conocimiento en estos campos de la ciencia y de la filosofía, a tra-
vés de diversas actividades tales como la actual campaña social,
denominado “Medita Argentina 2022”, durante la cual se entrega-
rán Seminarios Teórico - Prácticos, acompañados de Talleres de
Meditación y Cursos de Auto-conocimiento.

Que la AGEACAC se inscribe en el ámbito de las organi-
zaciones No gubernamentales sin fines de lucro, y viene desarro-
llando en la ciudad de San Luis y otras ciudades de la provincia,
cursos de auto-conocimiento, talleres de relajación-meditación y
conferencias libres y gratuitas, abiertas al público desde el año
2001, ya que nuestro objetivo es entregar herramientas que ayu-
den a mejorar el entorno personal y social.

Que en el éjido municipal de la ciudad de San Luis se han
venido desarrollando conferencias públicas y actividades de difu-
sión en distintos espacios públicos de la ciudad como el “Paseo
del Padre”.

Que la Resolución N°20/2010 del Ministerio de Turismo de-
claró de Interés a las actividades de la semana del conocimiento
gnóstico.

Que la Resolución N°41/2011 declaró de interés “el año del
conocimiento gnóstico”

Que durante la pandemia, en el año 2020, se han brindado
conferencias y cursos de auto-conocimiento y desarrollo personal,
a través de la modalidad online por redes sociales.

Que durante el año 2021, se han brindado conferencias y
cursos de autoconocimiento y talleres de meditación en la “Gale-
ría Sananes” de nuestra ciudad.

Que en esta oportunidad, el seminario “Los Beneficios de
la meditación” se llevarán a cabo los días 02 y 05 de septiembre
del corriente, en el local 865, planta alta de la Galería Sananes;
en el CAV del Barrio Jardín; en la Mzna. 263. C. 10 del Barrio
Cerro de la Cruz; a su vez que se replicará en el Centro Cultural
“Juana Azurduy” en Potrero de los Funes y en el Salón la Joaqui-
na Open Mall en Juana Koslay.

Que estas organizaciones necesitan del apoyo del Estado
en sus distintas esferas del ámbito municipal, provincial y nacional
en pos del bien de la comunidad.



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de AGOSTO de 2022 - Año 18 - N°692

"Las Malvinas
son argentinas"

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de interés Municipal y Social al Seminario denominado "Los Beneficios de la Meditación" organizado por la Asociación Gnóstica de Estudios Antropológicos y Ciencias de América Confederada (A.G.E.A.C.A.C), el cual forma parte de la campaña de difusión social, denominada "Medita Argentina 2022" que se llevará a cabo en la ciudad de San Luis los días 02 y 05 de Septiembre del corriente.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 18 DE AGOSTO DE 2022

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante



Secretaría de
**INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-SIPyDU-2022 EXPEDIENTE I-07290214-2022

Decreto de autorización del llamado: 1179-SIPyDU-2022

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA MANUEL LEZCANO - LUCAS RODRÍGUEZ - B.º MANUEL LEZCANO/B.º LUCAS RODRÍGUEZ

UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES LOS TULIPANES, LOS HELECHOS, JOSÉ ZABALA Y GRANADERO MIGUEL DOMÍNGUEZ – B.º MANUEL LEZCANO/B.º LUCAS RODRÍGUEZ - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CATORCE MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 48/100(\$14.113.995,48).

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO.

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CORRIDOS.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 08/09/2022 A LA HORA 9:00.

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 02/09/2022 INCLUSIVE, DE 8 A 14 HS.



Secretaría de
**INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-SIPyDU-2022 EXPEDIENTE I-07290216-2022

Decreto de autorización del llamado: 1180-SIPyDU-2022

OBRA: PAVIMENTACIÓN INTEGRAL DE PASAJE SARMIENTO

UBICACIÓN: INGRESO POR AVENIDA SARMIENTO ENTRE CALLES HÉROES DE MALVINAS Y CIUDAD DEL ROSARIO – B.º BANCARIOS - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 62/100 (\$14.301.836,62).

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO.

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CORRIDOS.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 08/09/2022 A LA HORA 10:00.

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 02/09/2022 INCLUSIVE, DE 8 A 14 HS.



Secretaría de
**INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-SIPyDU-2022 EXPEDIENTE I-07290215-2022

Decreto de autorización del llamado: 1181-SIPyDU-2022

OBRA: PAVIMENTACIÓN INTEGRAL DE PASAJES FRAGA NORTE, FRAGA SUR Y ANTONIO TELLO - B.º SAN CAYETANO

UBICACIÓN: INGRESO POR AVENIDA HÉROES DE MALVINAS ENTRE CALLES RIOBAMBA Y AV. EVA PERÓN (CORREDOR VIAL) - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 07/100 (\$29.808.220,07).

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO.

PLAZO DE EJECUCION: 210 DIAS CORRIDOS.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 08/09/2022 A LA HORA 11:00.

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 02/09/2022 INCLUSIVE, DE 8 A 14 HS.



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de AGOSTO de 2022 - Año 18 - N°692

*“Las Malvinas
son argentinas”*



Secretaría de
**INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-SIPyDU-2022
EXPEDIENTE I-07290213-2022

Decreto de autorización del llamado: 1192-SIPyDU-2022

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR
PLAZA LUCAS RODRÍGUEZ – B.º LUCAS RODRÍGUEZ

UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES LOS TULIPANES,
GRANADERO MIGUEL DOMÍNGUEZ Y LOS HELECHOS – B.º LUCAS RODRÍGUEZ -
CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN -
PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS
VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SIETE CON 79/100 [\$4.924.047,79].

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO.

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CORRIDOS.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 08/09/2022 A LA HORA 12:00.

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A PARTIR DE LA FECHA
DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 02/09/2022 INCLUSIVE,
DE 8 A 14 HS.

